

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y REGISTRO DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA EFECTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 20.285

(Publicada en el Diario Oficial el 25 de abril de 2009)

Núm. 447 exenta.- Santiago, 20 de abril de 2009.- Visto: Lo dispuesto en el D.F.L. 343, de 1953; en el D.F.L. N° 279, de 1960; en el D.L. 557; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece que para la entrega de la información solicitada sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.

2. Que en razón de lo anterior y considerando la próxima entrada en vigencia de la ley 20.285, es necesario para esta Subsecretaría establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, y que regirán en esta Subsecretaría, a falta de otra disposición.

3. Que el artículo 20 del decreto supremo N° 13, de 2009, Reglamento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

4. Que la información sobre los costos directos de reproducción fue proporcionada por el Departamento Administrativo, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Transportes.

R e s u e l v o:

1° Establécense, en el marco de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que el mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción, para efectos de las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante la Subsecretaría de Transportes y Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, estará dado por la

entrega de un comprobante de pago al requirente, en el cual se debe identificar el código de la solicitud, cuya exhibición bastará para la entrega de la información solicitada. Todo ello, en tanto no se dicten instrucciones generales por otro órgano que resulte competente para regular esta materia.

Los valores por los costos directos de reproducción que a continuación se indican, deberán ser pagados directamente a la Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas de esta Subsecretaría y en las diversas cuentas corrientes de la Subsecretaría de Transportes, tratándose de requerimientos en regiones y/o programas:

Soporte	Costo
a) CD	\$260
b) DVD	\$485
c) Impresión blanco y negro	\$10
d) Copias fotostáticas de documentos en general	\$12
e) Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por la Subsecretaría para mantener las características propias del documento (planos).	Costo de mercado.

2° Déjese constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 20° del decreto supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de la Subsecretaría de Transportes de entregar la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere el resuelto precedente.

Anótese y publíquese.- Raúl Erazo Torricelli, Subsecretario de Transportes.